

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(593-1237)

**REF.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso de la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora”, para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz, año 2018 y sus Anexos.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 3396,

**SANTIAGO, 20 AGO 2018**

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público del año 2018, ha contemplado la asignación 15-05-01-24-01-007, que tiene por objeto financiar el Programa Más Capaz.

2.- La glosa N°19 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°101, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones.

3.- El Decreto Supremo N°101, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea y establece marco normativo del “Programa Más Capaz”, modificado por Decreto Supremo N°17, Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de noviembre de 2016.

4.- El artículo sexto del decreto previamente mencionado, el que establece la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora”, destinada a mujeres, de entre 18 y 64 años de edad, que desarrollan o pretenden desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente.

5.- Providencia N°453 de 2018 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas dirigida a Jefa del Departamento Jurídico, a través de la cual informa que envía en forma electrónica propuesta de bases administrativas y técnicas del Primer Concurso Línea Más Capaz Mujer Emprendedora, solicitando la aprobación de las mismas.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 55, de 2 de octubre de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso para la selección de ejecutores y cupos, en el marco de la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora” del Programa Más Capaz, año 2018, para la selección de ejecutores, cuyo texto es el que se transcribe a continuación:

## CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

### **1. PRESENTACIÓN DE LA LÍNEA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA, ORGANISMOS EJECUTORES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

#### **1.1. PRESENTACIÓN DE LA LÍNEA “MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA” DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ**

El objetivo de la línea “Más Capaz Mujer Emprendedora” del Programa Más Capaz, es apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres que desarrollen o pretendan desarrollar un emprendimiento económico o que trabajen en forma independiente. Para lograr lo anterior, el SENCE busca incrementar la capacidad de estas mujeres de generar ingresos a través del mejoramiento de la capacidad de gestión de sus pequeñas unidades económicas o negocios, mediante el Plan Formativo denominado “Gestión de Emprendimientos” aprobado mediante Resolución Exenta N° 0238 de 15 de enero de 2018, de este Servicio Nacional, el cual se entiende formar parte integrante de las presentes bases.

Las competencias del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos” están constituidas para gestionar un emprendimiento, diseñando, implementando y evaluando un modelo de negocios que responda a oportunidades de mercado, reconociendo su derecho al trabajo, fortaleciendo la autoestima, confianza en sí misma y habilidades emprendedoras para generar un negocio rentable y/o incrementar la rentabilidad del ya existente.

El plan formativo contempla 4 módulos con un total de 100 horas de duración, distribuidas en tres componentes:

- **Fase lectiva o Capacitación presencial: 78 horas en aula.**
- **Asistencia Técnica Individual: 6 horas en terreno.**
- **Asistencia Técnica Grupal: 16 horas en aula.**

Por su parte, para facilitar y mejorar la implementación de la presente línea, SENCE pondrá a disposición de los ejecutores seleccionados dos manuales: **Manual del Facilitador** y **Manual de la Beneficiaria**. Estos manuales estarán disponibles en formato Pdf en [www.sence.cl](http://www.sence.cl). En el caso del “Manual de la Beneficiaria”, el ejecutor deberá distribuir un ejemplar por beneficiaria, asumiendo el costo de la impresión de los mismos.

Como parte de las actividades del Módulo 1 del plan formativo, las beneficiarias deberán completar un **Autodiagnóstico**, cuya información posteriormente deberá ser contrastada en terreno, ya sea en el domicilio de la beneficiaria o donde se encuentre funcionando su emprendimiento, como parte de la primera Asistencia Técnica Individual. Con la información levantada en terreno, **el ejecutor deberá completar el formulario de Diagnóstico** para cada beneficiaria, **subiendo sus resultados a la aplicación que se destinará para ello y que estará disponible en el Sistema de registro de cuestionarios a postulantes y Diagnóstico a participantes Más Capaz Mujer Emprendedora del portal SENCE**, ver en:

<http://www.sence.cl/portal/Perfil/Organismos/OTEC/4938:Sistema-de-registro-de-cuestionarios-a-postulantes-y-Diagnostico-a-participantes-+Capaz-Mujer-Emprendedora>

Tanto el formato del Autodiagnóstico, como el de Diagnóstico, así como otros materiales que coadyuven al buen desarrollo del curso se entregarán por SENCE, a los organismos que resulten seleccionados, a través del sitio web del Servicio en banner Organismos-OTEC-Trámites y Servicios u en otra forma que el Servicio determine.

#### **1.2. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO**

Las presentes bases tienen por finalidad llamar a concurso para la selección de ejecutores de capacitación, para la implementación del Plan Formativo denominado “Gestión de Emprendimientos”, ya referido, en las regiones y comunas definidas por SENCE y contenidas en Anexo N°1 de las presentes bases. Tal definición de cobertura establece además la cantidad de cupos a ejecutarse a nivel regional y comunal.